Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOÑA SANDRA AGUILAR GALLARDO.

DECRETO Nº 113

Chillán Viejo, 07 ENE 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 40 de 07 de Enero del 2011, que "Aprueba Programa para Actividades CONACE PREVIENE, aporte Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a doña Sandra Aguilar Gallardo. C.I. Nº 14.410.597-4, a fin de que realice las labores de "APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA CONACE PREVIENE" en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el rige desde el 07 de Enero del 2011 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan el 31 de Diciembre del 2011-

2.- PAGUESE, un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE**, el gasto que corresponda a la Cuenta Nº 2104004 "Prestación de Servicios", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/GGB/PAQ/SRG/sag.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, Sec. Cultura. Programa Adulto Mayor

Municipalidad
de Chillán Viejo | **Alcaldía**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 07 de enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (S) **JORGE ANDRES LEON SANCHEZ,** Cédula de Identidad Nº 11.986.508-5, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Sandra Aguilar Gallardo, Rut: Nº 14.410.597-4, domiciliada en Villa Diego Portales Paje. Joaquín Tocornal # 4 de la comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, *en las condiciones que a continuación se señalan:*

PRIMERO: Doña Sandra Aguilar Gallardo, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA CONACE PREVIENE".**

Doña Sandra Aguilar Gallardo, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: *El presente contrato se iniciará a partir del 07 de enero de 2011, mientras sean* necesario sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Sandra Aguilar Gallardo, previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de $300.000.- incluido impuesto.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se *otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña Sandra Aguilar* Gallardo, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que Doña Sandra Aguilar Gallardo, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12º de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario *asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los* gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 15 días, reconocimiento tiempo por conceptos de licencias médicas, bonos de fiestas patrias y de navidad.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por *anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.*

SEPTIMO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.

I. MUNICIPALIDAD CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
A L C A L D E (S)

SANDRA AGUILAR GALLARDO
C.I. Nº 14.410.597-4

JALS/FFV/GGB/PAQ/MCV/rbc.